



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 393-2021/MPSM

San Marcos, 15 de noviembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Oficio N° 954-2021-MPSM-GIYDT de fecha 10 de noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 81-2021-MPSM-SGYLO/GRC, de fecha 08 de noviembre del 2021 emitido por el Sub gerente de supervisión y liquidación de obras, Informe N° 03-2021-CJLZ-SUP/MPSM del supervisor de obra de fecha 14 de octubre del 2021 se hace de nuestro conocimiento sobre el Expediente de Liquidación de obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones: 2487783,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la Municipalidad Provincial de San Marcos es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que con fecha 03 de agosto de 2020 con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2020/MPSM, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con código único de inversiones: 2487783, por un monto total de S/. 173,855.22 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES);

Que con fecha 02 de junio del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MPSM/CS-2, convocada para la ejecución obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con fecha 16 de junio del 2021, se firma CONTRATO N°011-2021-MPSM/GM, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MPSM/CS-2, entre la Municipalidad Provincial de San Marcos y la empresa contratista SERVICIOS GENERALES GRA SRL, representada por el Sr. Pedro Erardo Chilon Sánchez, para la ejecución de obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



CAJAMARCA" por el monto ascendente a S/. 154,537.59 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 59/100 SOLES,) en un plazo de 45 días calendarios;

Que, con fecha 08 de julio del 2021 se da inicio la ejecución de la obra denominada: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por el monto total de S/. 173,855.22 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES), en un plazo de 45 días calendarios mediante sistema de ejecución a contrata y modalidad de ejecución a precios unitarios;

Que, con fecha 19 de agosto del 2021 se culmina la ejecución de la obra denominada: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con fecha 15 de septiembre del 2021 se da como recepcionada la obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con Carta N°004-2021-SGGRA-SRL/PECS, de fecha 30 de septiembre del 2021 el representante legal Sr. Pedro Erardo Chilon Sánchez de la empresa SERVICIOS GENERALES GRA SRL hace llegar la liquidación obra al supervisor Ing. Cristian Jesús Linares Zelada, quien con Informe N°03-2021-CJLZ-SUP/MPSM de fecha 14 de octubre del 2021 hace llegar a la Municipalidad Provincial de San Marcos para su revisión y aprobación;

Que, con informe N° 81-2021.MPSM-SGYLO/GRC de fecha 08 de noviembre del 2021 el sub gerente de supervisión y liquidaciones de obra, Ing. Glimber Rabanal Cacho revisa y aprueba la liquidación de obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Por un monto total de S/. 184,448.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAIOCHO CON 02/100 SOLES);

Que, con oficio N° 954-2021-MPSM-GIYDT de fecha 10 de noviembre del 2021 el gerente de infraestructura y desarrollo territorial solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía de la obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Por un monto total de S/. 184,448.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAIOCHO CON 02/100 SOLES);

Que, el del artículo 209° numeral 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: " el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor ,contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida dentro de los (60) días o el equivalente a un décimo(1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solicitud de controversias;

Que, el artículo 210° numeral 210.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: " Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, el artículo 210° numeral 210.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

Que, el artículo 211° numeral 211.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de la declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo";

La obra principal esta recepcionada, con todos los documentos técnicos, informes mensuales, valorizaciones, cuaderno de obra, certificados de calidad, protocolos de calidad, plano de replanteo y otros.

Que, la empresa Contratista **SERVICIOS GENERALES GRA SRL** ha elaborado la Liquidación Técnica y financiera de la obra: "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", debidamente revisada y corregida por la supervisión y la gerencia de infraestructura y desarrollo territorial, cuyo costo real asciende a **SI. 184,448.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTAIOCHO CON 02/100 SOLES)**, según el detalle siguiente:

## LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA OBRA

**Contrato:** CONTRATO N°011-2021-MPSM/GM, del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MPSM/CS-2,

**Proyecto:** "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

**Contratista:** SERVICIOS GENERALES GRA S.R.L.

**Financia:** Autoridad de la reconstrucción por cambios

**Residente:** Ing. Jefferson Ruiz Cachi

**Supervisor:** Ing. Cristian Jesús Linares Zelada

### 1. AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1 AUTORIZADO

#### PROPUESTA ECONÓMICA SEGÚN CONTRATO DE OBRA

PRINCIPAL:

SI. 154,537.59

OBRA PRINCIPAL





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Contrato de obra principal al 100%	S/. 154,537.59
Reajuste de fórmula polinómica por obra principal	S/. 7,310.43
<b>TOTAL, AUTORIZADO</b>	<b>S/. 161,848.02</b>

## 1.2 PAGADO

### Valorizaciones contrato Principal

Pago de Valorización N° 01	S/. 103,460.26
Pago de Valorización N° 02	S/. 51,077.33
<b>Total:</b>	<b>S/. 154,537.59</b>

## 2. RETENCIÓN DEL 10%

Se realizó la retención de fiel cumplimiento del 10% de Contrato principales	S/. 15,453.59
<b>Total:</b>	<b>S/. 15,453.59</b>

## 3. GASTOS DE SUPERVISIÓN

### Autorizado:

Con Contrato de servicio	S/. 8,500.00
<b>Pagado al Supervisor</b>	
Pago por servicio contrato de servicio	S/. 6,375.00
<b>Total, pagado:</b>	<b>S/. 6,375.00</b>
<b>Saldo al supervisor:</b>	<b>S/. 2,125.00</b>

## 4. GASTOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS

Gasto por elaboración de expediente técnico	S/. 14,100.00
<b>Total:</b>	<b>S/. 14,100.00</b>

## COSTO REAL DE LA OBRA

- Pago de según rubro	S/. 161,848.02
- Gastos de Supervisión	S/. 8,500.00
- Gastos de la Unidad de Estudios	<u>S/. 14,100.00</u>

**COSTO REAL DE LA OBRA S/. 184,448.02**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## RESUMEN DE OBRA:

- Total a pagar al contratista S/. 161,848.02
- Pagado al contratista S/. 154,537.59

## SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

- Saldo por reajuste y fórmula polinómica S/. 7,310.43
  - Devolver retención por garantía de fiel cumplimiento S/. 15,453.59
- (10% monto del contrato)



Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 39° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, donde señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las resoluciones y directivas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la liquidación técnica y financiera de la obra: “REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO ALTO, SHITAMALCA Y PATIÑICO. DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Por el monto total de **S/. 184,448.02 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO CON 02/100 SOLES)** invertido en la ejecución de la obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago a favor del CONTRATISTA, por concepto de Reajuste de Fórmula Polinómica asciende a **S/. 7,310.43 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 43/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a **S/. 15,453.59 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 59/100)**, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tramitar el saldo pendiente de contrato al supervisor por concepto de liquidación de obra por un monto total **S/. 2,125.00 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial notifique al CONTRATISTA y SUPERVISOR, la siguiente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL